

**ACTA EXTRA ORDINARIA DIECIOCHO:** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las diez horas del día de veintiocho de Septiembre del dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes:, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde que la Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, no ha asistido a la Sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, para que desempeñe el cargo de Primer Regidor Propietario en esta Sesión de Concejo, por lo que el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Primer Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, no ha asistido a la Sesión, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, para que desempeñe el cargo de Quinto Regidor Propietario en esta Sesión de Concejo, por lo que el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, Tomás Galdámez Menjivar.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde.- a) Informe y Solicitud de Síndico, b) Informe y Solicitud de Jefe de Recursos Humanos, c) Informe y Solicitud de Gerente de Desarrollo Económico y Social y d) Compras de Bienes y Contratación de Servicios.- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE** del día catorcede septiembre de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS (BIS)** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga por Unanimidad, por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE** del día catorcede septiembre de dos mil veintidós. -----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- El Alcalde Municipal, hace entrega a cada uno de los Regidores copia de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de Agosto.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:**El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se ha recibido nota del Contribuyente, \_\_\_\_\_, quien manifiesta que desde muchos años se me está cobrando dos dólares con dos centavos de dólar, por un servicio que nunca se ha dado en mi colonia San Francisco de esta jurisdicción, como es ASEO; nunca en mi colonia he visto a un empleado de la alcaldía con una escoba recogiendo las hojas que caen de los árboles, como en colonias aledañas a la alcaldía, por lo que vengo ante su autoridad, para que se me retire de la factura de electricidad, dicho descuento que no tiene razón de ser. Ya no digamos si nos vamos a lo legal.- en el diario Oficial de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, Decreto ocho -Art.4 dice:"Es competencia de la municipalidad y el estado, prestar los servicios de (Aseo) Barrido de calles, con el objeto de mantener mayor calidad de salud pública y bienestar social y un ambiente sano ecológico sustentable.- Por lo que PIDO: Que por nacerme el derecho legal, se me elimine el cobro de dos dólares con dos centavos de dólar, por un servicio fantasma.- Agrega al escrito un recibo de Energía Eléctrica en donde aparecen los cobros de tasas que la alcaldía le realiza en dicho recibo.- El Alcalde hace ver que en la Ordenanza Municipal existen las tasas de Aseo, Alumbrado Público, barrido y otros, por lo que propone que la nota se remita a Cuentas Corrientes de la Gerencia Tributaria y Servicios, para que le den solución y respuesta al solicitante.-Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la Solicitud a la Unidad de Cuentas Corrientes de la Gerencia Tributaria y Servicios, para que le den solución y respuesta al solicitante.- **NOTIFIQUESE.** -----

---- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal informa: Que se ha recibido notificación del Juzgado Tercero de lo Laboral, en relación a la Demanda Interpuesta por el señor \_\_\_\_\_, en contra del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, por Despido Injustificado; El Tribunal ha dictado Sentencia y ordena: Que de conformidad a las razones expuestas en la sentencia y disposiciones Art. 75 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, y Art. 217 C.P.C. y M en nombre de la república de El Salvador **FALLA:** a) Declarase Nulo el despido de que fue objeto del empleado demandante dentro del municipio de Ayutuxtepeque; b) Ordenase al CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE, restituya a la brevedad posible al empleado Juan Pablo Laínez Velásquez en su cargo de Encargado de Protección civil, y de no ser posible por una situación justificada y comprobable, se le coloque en otro cargo de igual nivel y categoría, que no implique ninguna desmejora y una vez reinstalado, se le continúe cancelando su salario y demás prestaciones de ley, y c) Condensase al Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, pagar al empleado demandante los salarios dejados de percibir, desde el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, fecha en que fue despedido de forma nula, hasta la fecha en que se cumpla la presente sentencia.--Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:**1) Restitúyase a la brevedad posible al empleado \_\_\_\_\_ en su cargo de Encargado de Protección civil, y de no ser posible por una situación justificada y comprobable, se le coloque en otro cargo de igual nivel y categoría, que no implique ninguna desmejora y una vez reinstalado, se le continúe cancelando su salario y demás prestaciones de ley.- 2) Páguensele los salarios dejados de percibir desde el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, fecha en que fue despedido, tal como lo ordena la Sentencia antes relacionada.- **NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día ocho de Septiembre del presente año, falleció el Hermano del Señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM;** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir prestación económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Por ser la prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM;** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el fallecimiento de su hermano Antonio Hernán Ponce. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

---- **c) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo Económico y Social informa: Que el pasado nueve de Septiembre se llevó a cabo la Asamblea de Elección de los miembros del **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE ESTE MUNICIPIO,** quedando electos tres miembros propietarios y tres miembros suplentes. Además ya se cuenta con la designaciones de Propietarios y Suplentes de Educación, sin embargo la integración parcial se debe a que el Sector Salud cuenta únicamente con dos designados Propietarios (el suplente que había sido designado fue removido de su jefatura, por lo tanto se ha enviado la solicitud de designación del miembro suplente al Ministerio titular de salud.- También solicito se nombre a los miembros del Concejo Municipal propietarios y suplentes que conformarán el relacionado Comité.- Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA** nombrar como integrantes del **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE ESTE MUNICIPIO** a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS:**1) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la alcaldía municipal; 2) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación del Ministerio de Educación; 3) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación del Ministerio de Salud; 4) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la comunidad; 5) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ en representación de la comunidad. 6) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la comunidad. En calidad de **SUPLENTES:** 1)**TOMAS GALDAMEZ MENJIVAR,** con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la alcaldía municipal; 2) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación del Ministerio de Educación; 3) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la Comunidad; 4) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la comunidad; y 5) \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, en representación de la comunidad. Por

lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el Reglamento antes citado. Se hace constar que queda pendiente la ratificación del nombramiento del Miembro Suplente representante del Ministerio de Salud, por los motivos relacionados anteriormente.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 50 libras de Azúcar Blanca, 50 libras de Café y 80 Paquetes de Vasos N°8 Dipsa; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de ----- Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 50 libras de Azúcar Blanca, 50 libras de Café y 80 Paquetes de Vasos N°8 Dipsa; por un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 10/100 (US\$194.10) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 10/100 (US\$194.10) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 con \$128.50 y 54199 con \$65.60 ambas línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra a la Encargada de Almacén. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 5 Cajas de Fastener de 8 cm., 6 Cajas de clips N°1 niquelado, 5 Botes de tinta Trodal Azul, 12 Plumones Artine 90 negro, 12 Rollos de Cinta transparente 2"x100, 1 Tóner HP CB 435A, 6 Cajas de Clips jumbo niquelado y 12 rollos de Tirro ¾ x 26,y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 5 cajas de Fastener de 8 cm., 6 Cajas de clips N°1 niquelado, 5 Botes de tinta Trodal Azul, 12 Plumones Artine 90 negro, 12 Rollos de Cinta transparente 2"x100, 1 Tóner HP CB 435A, 6 Cajas de Clips jumbo niquelado y 12 rollos de Tirro ¾ x 26; por un monto de CIENTOCUARENTA Y SEIS 64/100 (US\$146.64) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS 64/100 (US\$146.64) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54114 con \$56.57 y 54115 con \$90.07 ambas línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra a la Encargada de Almacén. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén y las ofertas recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 12 Trapeadores toalla persa mediano, 6 Yardas de Franela, 123 Mascones Verdes, 96 Rollos de Papel Higiénico

Encanto Naranja y 3 Cepillos ovalados de madera; con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 Trapeadores toalla persa mediano, 6 Yards de Franela, 123 Mascones Verdes, 96 Rollos de Papel Higiénico Encanto Naranja y 3 Cepillos ovalados de madera; por un monto de OCHENTA Y DOS 83/100 (US\$82.83) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de OCHENTA Y DOS 83/100 (US\$82.83) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra a la Encargada de Almacén ----- . NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cinco de Octubre de dos mil veintidós a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinticinco minutos del día veintiocho de Septiembre del dos mil veintidós y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano. Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Primer Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Tomás Galdámez Menjivar.  
Quinto Regidor Propietario.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

## **REGIDORES SUPLENTES**

Fredy Alejandro Matute Renderos  
Cuarto regidor Suplente.

### **SE INCORPORÒ:**

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.